



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00069-00
Demandante	Luz Adriana Herrera Sánchez
Causante	Lucila Sánchez Mejía
Auto No.	111

CONSIDERACIONES

En la fecha del 30 de enero de 2024, se recibió memorial de parte del Juzgado 7 Civil Municipal de Pereira Risaralda, memorial en el que informa que la comisión remitida por este Juzgado respecto a la realización de la diligencia de secuestro del 50% de los derechos de propiedad que la causante LUCILA SANCHEZ MEJÍA, tenía sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 290-45493 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda fue admitida y que a su vez, ese despacho en virtud de las facultades conferidas por este Juzgado, subcomisionó al Alcalde de Pereira Risaralda, decisión efectuada mediante providencia del 25 de enero de 2024, por lo que en consecuencia se podrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el consecutivo 061 del expediente para los fines que estime pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No.23

13 de febrero de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a25ac7f0e0b9afeac358b3449488634cb2759d56aae5704532c5b9ef8d2eaaf**

Documento generado en 12/02/2024 04:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>